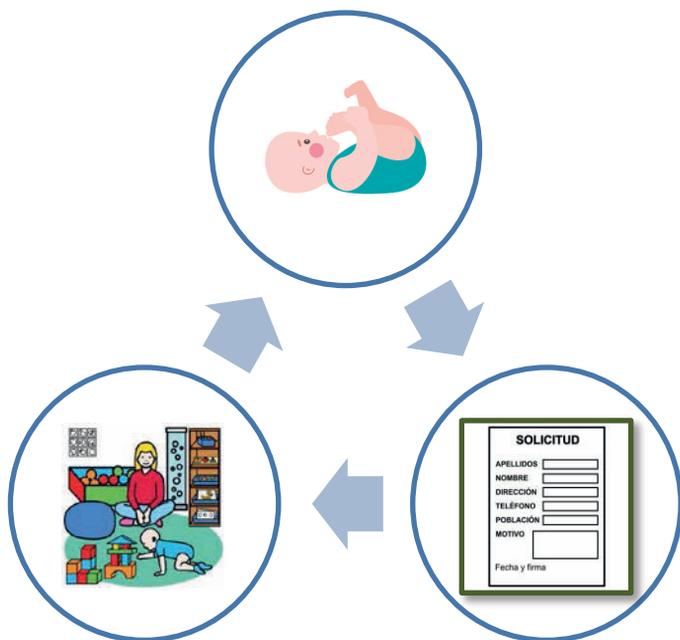


ATENCIÓN TEMPRANA PASO A PASO



**Comunidad
de Madrid**



Comunidad de Madrid
Consejería de Políticas Sociales y Familia
www.comunidad.madrid
Edición: 2017
Pictogramas: ARASAAC
Licencia: Creative Commons BY-NC-SA
Depósito legal: M-9990-2018
Imprime: BOCM
Impreso en España

Mi hijo necesita Atención Temprana

Cuando los padres sospechan que su hijo o hija tiene alguna dificultad en su desarrollo y que tal vez necesite apoyo o tratamiento, les surgen dudas, preguntas e inquietudes que necesitan resolver.

Este documento quiere dar respuesta a estas primeras preguntas sobre qué es la atención temprana y los pasos a seguir para que su hijo pueda recibir la atención que necesita.



Si necesitan más información pueden consultar en www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/atencion-temprana

¿Qué es la Atención Temprana?

La Atención Temprana es el conjunto de intervenciones dirigidas a menores de entre 0 y 6 años, a su familia y a su entorno, que se prestan desde el ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales para dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con alteración en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlo.

El objetivo de la Atención Temprana es potenciar la capacidad de desarrollo y bienestar de los niños, su autonomía personal y posibilitar su plena inclusión en el medio familiar, escolar y entorno social.

La Atención Temprana requiere la coordinación entre los servicios sanitarios, educativos y de políticas sociales para desarrollar actuaciones de prevención de situaciones de riesgo, evaluación de necesidades así como para ofrecer una atención interdisciplinar y realizar el seguimiento del menor.

¿Qué tienen que hacer las familias?

Accede a la Atención Temprana en 5 pasos:



1

Cuando la familia, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o los profesionales sanitarios de atención primaria o atención hospitalaria detectan alguna dificultad en el desarrollo del menor:

- Los profesionales de la sanidad pública madrileña o los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica emitirán y entregarán a las familias un **“informe normalizado de derivación”** a atención temprana.

SOLICITUD	
APELLIDOS	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>
POBLACIÓN	<input type="text"/>
MOTIVO	<input type="text"/>
Fecha y firma	

2

Solicitar la valoración de la necesidad de atención temprana al CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN Y VALORACIÓN INFANTIL (CRECOVI)

- Complimentar la Solicitud de **“Valoración de necesidad de Atención Temprana”** www.comunidad.madrid
- Presentar los documentos por registro electrónico o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registro, preferentemente de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (C/ O’Donnell nº 50)



3

El CRECOVI cita a la familia para efectuar la valoración del menor y determina la necesidad de atención temprana.

- Emitirá un **Dictamen y Resolución de necesidad de Atención Temprana** (contiene el diagnóstico, el tipo de tratamiento recomendado y el plazo de validez previsto).
- El día de la valoración de la necesidad de atención temprana, los profesionales del CRECOVI informarán a los padres sobre el procedimiento, los requisitos para solicitar la **“Plaza en Centro de Atención Temprana”** y los centros de referencia.



4

Solicitar una plaza pública en un Centro de Atención Temprana o en un Centro Base. Se pueden señalar hasta dos centros que forman parte de la Red de Atención Temprana.

- Cumplimentar la Solicitud de “Plaza en Centro de Atención Temprana” www.comunidad.madrid
- Presentar los documentos por registro electrónico o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registro, preferentemente de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (C/ O´Donnell nº 50)



5

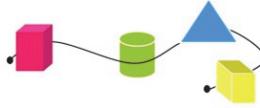
Adjudicación de plaza

- Desde la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad se pondrán en contacto con la familia cuando exista una plaza vacante que se adapte a las necesidades del menor.

¿Qué tipo de atención se presta al niño y su familia?



Actualmente la Comunidad de Madrid oferta dos tipos de plazas: plazas de tratamiento y plazas de apoyo y seguimiento.



PLAZAS DE TRATAMIENTO

- Intervención directa con el niño y la familia prestando coordinadamente los servicios de estimulación, fisioterapia, psicomotricidad, logopedia y/o psicoterapia que precise de manera ambulatoria.

PLAZAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

- Intervención directa con el niño y la familia de menos periodicidad para aquellos casos que puedan encontrarse en situación de riesgo o en situación de retirada gradual de tratamiento.

Las plazas públicas de Atención Temprana se prestan en los Centros de Atención Temprana y en los Centros Base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid. Ambos tipos de centros especializados en el tratamiento integral de los menores buscan potenciar la capacidad de desarrollo, el bienestar y la inclusión social de estos así como la participación activa de las familias en todo el proceso.

Si el menor necesita tratamiento ...

¿La familia debe solicitar el reconocimiento del grado de discapacidad?



No necesariamente. La Atención Temprana tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de los menores de entre 0 y 6 años con alteración en su desarrollo o

con riesgo de padecerla.

¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD?

- El Reconocimiento del Grado de Discapacidad es un documento administrativo que reconoce a su titular la condición de discapacidad.
- Su calificación permite el acceso del ciudadano a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorgan.
- Implica una limitación para las actividades de la vida diaria de, al menos, un 33%.

Los profesionales del CRECOVI orientarán a la familia sobre el procedimiento a seguir cuando consideren que el menor puede tener algún tipo de discapacidad y la familia haya solicitado únicamente la valoración de la necesidad de Atención Temprana.

¿La familia debe solicitar el reconocimiento de la situación de dependencia?



No necesariamente. El servicio de Atención Temprana se encuentra incluido entre los servicios del catálogo de atención a la dependencia por lo que, si el menor precisa de los mismos, es aconsejable solicitar al mismo tiempo el reconocimiento de la situación de dependencia.

La situación de dependencia es revisable cada 6 meses en menores de tres años y se valora en función de la edad y evolución del menor.

Si se reconoce la situación de dependencia puede recibir, además de la atención temprana, el apoyo de otras prestaciones del catálogo de dependencia.

¿QUÉ ES LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

- Es el estado en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra persona para realizar actividades básicas de la vida diaria u otros apoyos para su autonomía personal.

RED DE CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Centros concertados

APADIS: San Sebastián de los Reyes. **APSA:** Arganda del Rey.
DACER: San Sebastián de los Reyes. **ASPADIR:** Rivas-Vaciamadrid.
APAMA: Alcobendas. **ASPIMIP:** San Fernando de Henares.
APASCOVI: Collado Villalba. **FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN:**
CITO: Torreledones. Chamartín.
ASPRODICO: Colmenar Viejo. **ACEOPS:** Puente de Vallecas.
APANSA: Alcorcón. **ADEMO-CARLOS MARTÍN:** Puente de
AMÁS: Móstoles. Vallecas.
JARDINES DE ESPAÑA: Villanueva de Vallecas.
de la Cañada. **AYTONA TOSA:** Villa de Vallecas.
AMAS Finlandia: Fuenlabrada. **ADEMO:** Moratalaz.
AMAS Castilla la Vieja: Fuenlabrada **ENVERA:** Barajas.
APANID y APANID II: Getafe. **AFANDICE:** Villaverde.
AMPinto: Pinto. **AMEB:** Chamartín.
ADEMPA: Parla. **AG Bell International:** Chamberí.
ESFERA: Leganés. **ASPAS:** Salamanca.
AMIVAL: Valdemoro. **ANAYET:** Centro.
ASTOR: Torrejón de Ardoz. **BOBATH:** Fuencarral- El Pardo.
APHISA: Alcalá de Henares. **CONMIGO:** Moncloa- Aravaca.
FISIOKID: Alcalá de Henares. **ALTEA:** Arganzuela.
ARANJUEZ: Aranjuez. **ARIS y ARIS II:** Carabanchel.
NAPSIS: Fuencarral-El Pardo.

Centros Base (Área de Tratamiento de Atención Temprana)

CENTRO BASE I: C/ Maudes, 26
(Madrid). **CENTRO BASE V:** C/ Agustín
CENTRO BASE II: C/ Melquiades Calvo, 4 (Madrid).
Biencinto, 15 (Madrid). **CENTRO BASE VI:** C/ Mercedes
CENTRO BASE III: C/ Tomás Arteaga, 18 (Madrid).
Bretón, 4 (Madrid). **CENTRO BASE VII:** C/ Rafael
CENTRO BASE IV: Avda Alcorcón, 3 Alberti, 17 (Madrid).
(Móstoles). **CENTRO BASE IX:** Avda Madrid, 2
(Coslada).



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA



SaludMadrid



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN